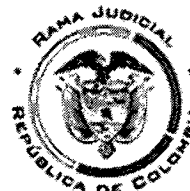


JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Petición de Herencia / Rad. 2018-00379-00

En atención a la constancia secretarial que antecede este proveído, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener por contestada la presente demanda por parte del Curador ad litem de la demandada Laura Andrea Niño González (folios 109 y 110)

SEGUNDO. Decrétense las siguientes pruebas a saber:

Por la parte **Demandante**:

Documental: Incorpórese a la actuación la documental allegada con el escrito de demanda, obrante a folios 3 a 26 del cuaderno principal de este expediente.

Testimonial: No fueron solicitados.

Interrogatorio de Parte: No fue solicitado.

Por la parte **Demandada** (Daniel Enrique Niño Sarria):

Documental: No contestó la demanda.

Testimonial: No fueron solicitados

Interrogatorio de Parte: No fue solicitado.

Por la parte **Demandada** (Laura Andrea Niño González a través de curador ad litem):

Documental: No fue aportada.

Testimonial: No fueron solicitados

Interrogatorio de Parte: El que absolverá el demandante Luis Carlos Tabares Casas.

Por la parte **Demandada – Litisconsorcio** (Humberto Sánchez Restrepo - Albacea):

Documental: No contestó la demanda.

Testimonial: No fueron solicitados.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI



Interrogatorio de Parte: No fue solicitado.

De **Oficio:**

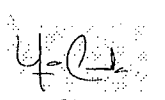
Documental: Incorpórese a la actuación la documental allegada como respuesta a nuestro requerimiento, por parte de la Notaría 22 del círculo de Cali, visible a folios 32 a 57 del expediente.

TERCERO. En firme este proveído, profiérase sentencia anticipada, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Galeano

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA	
En estado No <u>40</u>	Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 295 C.G.P.).
Santiago de Cali,	<u>13 JUL 2020</u>
	
María Camila Martínez Rodríguez Secretaria	